

**Nº 36326-C-MICIT**

*(Este decreto ejecutivo fue derogado por el artículo 1º del decreto ejecutivo N° 39730 del 03 de febrero del 2016)*

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,  
EI MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD  
Y EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En uso de las facultades establecidas en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, el artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978, y con fundamento en los artículos 1,4, 11, 20 inciso e) y 40 inciso 5) de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169 del 26 de junio de 1990,

*Considerando:*

1º-Que la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se han convertido en uno de los ejes transversales fundamentales para el desarrollo humano, el crecimiento económico y el desarrollo social y productivo.

2º-Que el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, y especialmente su incorporación dentro de las políticas públicas y en las actividades del Estado, constituye un factor clave para la prosperidad de nuestro país.

3º-Que según lo establece el artículo 4 inciso f) de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169 del 26 de junio de 1990, el Estado debe Fomentar la capacidad creadora del costarricense, mediante el apoyo de los programas y actividades científicas, educativas y culturales que tengan ese propósito, y mediante el otorgamiento de premios y beneficios a aquellas personas que contribuyan con resultados positivos al desarrollo nacional en ciencia y tecnología.

4º-Que con el propósito de estimular la investigación científica y tecnológica nacional, el Estado ha creado los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología Clodomiro Picado Twight, mediante el Decreto Ejecutivo N° 28683-C-MICIT.

5º-Que por tratarse de una de las áreas más relevantes para el desarrollo nacional, se estima necesario conferir una mayor divulgación de estos premios, con el propósito de que se reciban más postulaciones, y evitar que los mismos se declaren desiertos como ha ocurrido en años anteriores, debido a la falta de difusión de los mismos. **Por tanto,**

DECRETAN:

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL  
ARTÍCULO 8 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 28683-C-MICIT,  
QUE CREA LOS PREMIOS NACIONALES DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA CLODOMIRO PICADO TWIGHT

Artículo 1º-Modifíquese el artículo 8 del Decreto Ejecutivo que crea los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología, "Clodomiro Picado Twight", N° 28683-C-MICIT del 4 de abril del año dos mil, cuyo texto dirá:

"Artículo 8º-La recepción de trabajos estará a cargo del Ministerio de Ciencia y Tecnología y se cerrará el último día hábil del mes de noviembre del año que corresponde premiar. Los interesados deberán presentar original y siete copias en idioma español."

[Ficha articulo](#)

Artículo 2º-Adiciónese un transitorio al artículo 8 del Decreto Ejecutivo que crea los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología, "Clodomiro Picado Twilight", N° 28683-C-MICIT del 4 de abril del año dos mil, cuyo texto dirá:

"Transitorio.-Para los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología correspondientes al año 2010 podrán ser considerados todos aquellos que hayan sido publicados a partir del 1º de octubre del 2008."

[Ficha articulo](#)

Artículo 3º-Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.-A los dos días del mes de noviembre del dos mil diez.

[Ficha articulo](#)

Fecha de generación: 20/03/2020 04:52:31 p.m.